

JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN 000005820

Fecha y hora de confirmación: 06-04-2022 10:32:01 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE22e00011775685**

Interesado

NIF: Código postal:
 D./Dña.: País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **TRAMITE DE AUDIENCIA**
 Unidad de tramitación de destino: **AYUNTAMIENTO DE MOGÁN L01350120**
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Borrador_de_Orden_de_no_justificación_subvencion_Mogán.pdf	0 B	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ab5c7bc880c8b711978424939924dab0		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Justificante_S_234677_TELP_35967_06042022_083222_20220406_083224.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-45616a322f7fc71ff92bf9617b4aa01		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
TRAMITE_DE_AUDIENCIA_Mogán.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-419df04abe53cefde21f2e0691e64a87		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		



k006754aa92d06045307e62630409201

GOBIERNO DE CANARIAS

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Ejercicio 2022

SGT GC TRANS. ECO., LUCHA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIF. TERRIT.

PRESENTACION	REG. E/S
Signatura	Nº General 234677
Fecha 06/04/2022	Nº Registro TELP/35967
Hora 08:32:22	Fecha 06/04/2022
	Hora 08:32:22

Administración origen	
A05033173	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
O00009830	S.G.T. DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
35.40.70.00	SRV. OFICINA PRESUPUESTARIA TELP

Administración destino	
L01350120	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN
O00005820	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
TRAMITE DE AUDIENCIA Mogán	135 Kb	Original	b8b15bf2629cf7ddf8e870695a1238cefa0a5679991d6f1e43b9811271ca5e94

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
Borrador de Orden de no justificación subvencion Mogán	162 Kb	Otros (Copia simple)	18049996893b0623ef1f6b7f525bb4f0096e42de457240955329a89ebe7489a8

Resumen TRAMITE DE AUDIENCIA
Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MÓNICA HEYLEN CAMPOS	D.N.I. Usuario



b006754aa93506074fa07e615a040920Z



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

AYUNTAMIENTO DE MOGAN

2020/6878/5

5/2020

Asunto: trámite de audiencia

Expte. 5/2020: “MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. AMBITO LA VISTILLA. LOMA DE PINO SECO. CALLE DRAGO. MOGAN CASCO. PGO”

Estando en tramitación en este Centro Directivo el expediente número 2020/6878/5, relativo a subvención concedida a ese Ayuntamiento para “*Modificación Menor NN.SS. Ambito La Vistilla. Loma de Pino Seco. Calle Drago. Mogan Casco. P.G.O.*”, adjunto se remite borrador de Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se declara la no justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Mogán, para la redacción del Plan General del municipio y planes de desarrollo, al amparo de la convocatoria efectuada por Orden de este Departamento núm. 32/2020, de 12 de febrero de 2020 (B.O.C. núm. 41, de 28 de febrero de 2020), otorgándole, en cumplimiento del artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días, para que efectúe las alegaciones y presente la documentación que estime pertinente.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

2020/6878/5

BORRADOR

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO Y PLANES DE DESARROLLO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN DE ESTE DEPARTAMENTO NÚM. 32/2020, DE 12 DE FEBRERO DE 2020 (B.O.C. NÚM. 41, DE 28 DE FEBRERO DE 2020)

Visto el expediente de subvención tramitado a instancias del Ayuntamiento de Mogán, bajo el número 2020/6878/5, y teniendo en cuenta los siguientes:

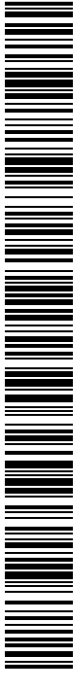
ANTECEDENTES

I.- Mediante Orden de 8 de julio de 2016, de la entonces denominada Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, se aprueban, con vigencia indefinida, las bases reguladoras para las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio (B.O.C. núm. 139 de 20 de julio de 2016). Las bases fueron modificadas por la Orden de 7 de febrero de 2017 (B.O.C. núm. 32 de 15 de febrero de 2017).

II.- En el B.O.C. núm. 41, de 28 de febrero de 2020, se publica extracto de la Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 12 de febrero de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo durante el ejercicio 2020. El plazo de presentación de solicitudes se fijaba en un mes desde la fecha de publicación de la orden.

III.- El 26 de marzo de 2020 el Ayuntamiento de Mogán solicita subvención por un importe total de importe de cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y siete Céntimos (409.416,67 €), presentado para las siguientes actuaciones:

- **Modificación Menor de la N.SS. En ámbito de la Visilla. Por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CINCO CÉNTIMOS (47.339,55 €).**
- **Modificación Menor de las NN.SS. en el ámbito de la urbanización Loma del Pino seco por importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS(38.625,57 €)**



0006754aa92506180c507e60ec040920B



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

- **Modificación Menor de las NN.SS. S en la calle Drago por un importe de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.(28.446,73 €).**
- **Modificación Menor de las NN.SS Mogán casco por un importe de SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS. (61.204,62 €).**
- **Redacción del Plan General de Ordenación Municipal Estructural por un importe de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS.(203.800,00 €).**
- **Redacción de Ordenanzas municipales de urbanización y edificación por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).**

Con fecha 06 de agosto de 2020, se presenta escrito del Ayuntamiento de Mogán rectificando el anexo II, en el que se solicita subvención por un importe total de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (409.416,47 €).

IV.- La Orden de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial núm. 235, de 15 de septiembre de 2020, resuelve provisionalmente las solicitudes de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio para el ejercicio 2020. En el citado acto administrativo, se concede provisionalmente al Ayuntamiento de Mogán el importe de **TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (307.062,35€)** para la redacción de varias actuaciones para la ejecución del Plan General de Ordenación de Mogán(La Actuación Plan General de Ordenación Municipal Estructural queda condicionada a la Ordenación del Plan general de Ordenación Supletorio). Fase Nueva.

V.- Mediante Orden de este departamento núm. 263, de 8 de octubre de 2020 se amplían los plazos de realización de la actividad y justificación previstos en la base cuarta y quinta de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa y se procede al abono anticipado de las mismas. Los plazos de ejecución y justificación estaban establecidos el 1 de noviembre de 2020 y el 10 de noviembre de 2020, respectivamente. Los mismos se prorrogan un año con la orden citada en este apartado, a computar desde el día de notificación de la misma a los interesados.

VI.- La Comisión Técnica de Evaluación suscribe el acta con la propuesta de valoración de las solicitudes presentadas el 23 de octubre de 2020.

VII.- Con fecha 10 de noviembre de 2020 se suscribe por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas propuesta de Orden por la que se resuelve, con carácter definitivo, las subvenciones destinadas a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio, convocatoria 2020.



0006754aa92506180c507e60ec040920B



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

VIII.- La Orden de esta Consejería núm 327 de 16 de noviembre de 2020 resuelve con carácter definitivo la concesión de las subvenciones destinadas a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio, convocatoria 2020 (B.O.C. núm. 245, de 1 de diciembre de 2020). En el resuelvo Primero, se concede al Ayuntamiento de Mogán el importe de **TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (307.062,35€)** para la redacción de varias actuaciones del Plan General de Ordenación de Mogán (La subvención de la actuación quinta Redacción del Plan General de Ordenación Por un importe del 75% de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (203.800,00€)**, queda condicionada al desistimiento del Plan General Supletorio Por parte del Ayuntamiento). Fase Nueva.

IX.- Con fecha 10 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Mogán solicita el abono anticipado de la subvención.

X.- Mediante Orden núm. 408, de 15 de diciembre de 2020, se ordena el abono anticipado de las subvenciones a aquellos Ayuntamientos que lo han solicitado, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Mogán

XI.- Con fecha 17 de diciembre de 2020, se dicta la Orden 427, por la que se corrige error material en la Orden 327 de 16 de noviembre de 2020 (B.O.C. núm. 20, de 29 de enero de 2021).

XII.- EL 26 de marzo de 2021 se presenta por el Ayuntamiento de Mogán solicitud de ampliación del plazo de justificación de la subvención resuelta con carácter estimatorio mediante Resolución núm., 51/2021 de 30 de marzo del Director General de Ordenación y Aguas .

XIII.- En los días 19 de enero de 2022 se presenta documentación por parte del Ayuntamiento de Mogán, a los efectos de acreditar la justificación de la realización de la actividad para la cual ha recibido la subvención. Presenta:

- Anexo VI.
- Anexo VII.
- Certificado del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de enero de 2022, acreditativo de la veracidad y regularidad de los gastos y los pagos de los trabajos objeto de la subvención, así como del cumplimiento de la normativa de acumulación de las Ayudas.
- Certificado de la Alcaldesa de Mogán de fecha 17 de enero de 2022, acreditativo del cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Ejemplar de los trabajos



0006754aa92506180c507e60ec040920B



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

El importe justificado por factura, por cada una de las actuaciones subvencionadas es el siguiente:

- Modificación Menor de la NN.SS. En ámbito de la Visilla, se justifica un importe de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (36.577,29€). IGIC incluido.**
- Modificación Menor de las NN.SS en el ámbito de la urbanización Loma del Pino seco se justifica un importe de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS(34.926,23 €) IGIC incluido.**
- Modificación Menor de las NN.SS de la calle Drago se justifica un importe de **VEINTICINCO MIL SIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS(25.007,75 €). IGIC incluido.**
- Modificación Menor NN.SS Mogán casco se justifica un importe de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. (46.243,50 €).IGIC incluido.**
- Redacción del Plan General de Ordenación Municipal se justifica un importe de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.753,30 €)IGIC incluido.**
- Redacción de Ordenanza municipal de urbanización se justifica un importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS, (10.700,00 €). IGIC incluido.**
- Redacción de ordenanza municipal de edificación se justifica un importe de **DOCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS(12.168,00 €). IGIC incluido.**

El importe total justificado por las facturas presentas asciende a **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.(188.376,07 €). IGIC incluido.**

XIII.- El 24 de enero de 2022 el Ayuntamiento de Mogán presenta modelo 800 de ingresos no tributarios y reintegra voluntariamente el importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (165.780,30 €)**, así como transferencia bancaria acreditativa del ingreso.

XIV.- El 25 de enero de 2022 se emite **informe de conformidad** por el Servicio técnico Urbanístico Oriental respecto a las siguientes actividades objeto de subvención, **Ordenanza Municipal de urbanización y la Ordenanza Municipal de Edificación** cuyo importe total asciende a **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS(22.868,00€) IGIC incluido.**



0006754aa92506180c507e60ec040920B



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

Se adjunta como Anexo el Informe Técnico emitido por el Servicio Técnico Urbanístico Oriental.

XV.- El 05 de abril de 2022 se dicta propuesta de orden del Director General de Ordenación del Territorio y Aguas por la que se declara la justificación parcial de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Mogán.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

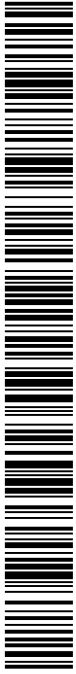
Primero.- El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, es competente para resolver la justificación de la subvención de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 5.13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, establece que son competencias de la persona titular de la Consejería *Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de las mismas, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa.*

Segundo.- El expediente que nos ocupa se regula por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), por el Decreto autonómico 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 36/2009), así como por las Bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas mediante Orden de 8 de julio de 2016 y modificadas mediante Orden de 7 de febrero de 2017 y por la Orden de convocatoria de 12 de febrero de 2020.

Tercero.- El artículo 14 de la LGS establece entre las obligaciones de los beneficiarios, las de:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyectos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Cuarto.- El artículo 22.2 del Decreto 36/2009 prevé que la justificación de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras, estableciéndose estos extremos en el apartado 3 de la Base Duodécima, que rigen esta convocatoria, aprobadas mediante Orden de 8 de julio de 2016, modificada mediante Orden de 7 de febrero de 2017.



0006754aa92506180c507e60ec040920B



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

Quinto.- Habiendo sido examinada la documentación de justificación presentada por el beneficiario por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental, en cumplimiento de la base Duodécima, apartado uno, se ha informado favorablemente.

Sexto.- El artículo 36.4 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que realizada la comprobación de la justificación de la subvención, el órgano concedente dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención. Dicho pronunciamiento se realiza sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General.

En su virtud,

RESUELVO

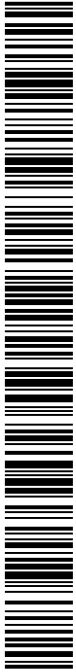
Primero.- Declarar no justificada la subvención concedida mediante Orden 327, de 16 de noviembre de 2020, de la Consejería de Transición Ecológica Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, al Ayuntamiento de Mogán, por importe de **TRESCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (307.062,35€)** con destino a financiar la redacción de varias actuaciones del Plan General de Ordenación de Mogán(La subvención de la actuación quinta (Redacción del Plan General de Ordenación estructural Por un importe del 75% de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (203.800,00€)**, queda condicionada al desistimiento del Plan General Supletorio Por parte del Ayuntamiento). Fase Nueva.

Segundo.- Declarar parcialmente justificado el abono anticipado concedido mediante Orden 407, de 15 de diciembre de 2020, al Ayuntamiento de Mogán, por importe de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS(188.648,30€)**, abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.456C.750.0400, proyecto de inversión 167G0048 "Subvención redacción PGO del municipio".

Tercero.- Incoar el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Mogán cuyo importe asciende a **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS Y CINCO CÉNTIMOS.(118.414,05 €)**.

Cuarto.- Notificar la presente Orden al Ayuntamiento de Mogán.

Quinto.- Elevar la presente propuesta de Orden al Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.



0006754aa92506180c507e60ec040920B



Gobierno de Canarias

Consejería de Transición Ecológica,
Lucha contra el Cambio Climático
y Planificación Territorial

Secretaría General Técnica

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO
CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Jose Antonio Valbuena Alonso.